



VoBo: mm

Fecha: 22/10/16

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES
REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN**

**SERVICIO: AGENCIAMIENTO NAVIERO
CLUSTER. AGENCIAMIENTO**

DESCRIPCIÓN: es el representante del armador en aquellos puertos en donde este posee la radicación o representación. Es responsable de los trámites aduaneros, trámites administrativos y trámites comerciales. Contribuye con todo trámite que esté relacionado con la entrada, permanencia y salida de la nave. En los puertos, tiene a su cargo las operaciones de carga y descarga de mercaderías, de pasajeros y sus consecuencias posteriores.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: el memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Un memorial dirigido al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, proporcionar No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Fecha en la que estima estar en capacidad de iniciar operaciones o fecha a partir de la cual presta el servicio en caso de que se encuentre operando.



VoBo: mm

Fecha: 22/10/16

- Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer. En caso de que la solicitud vaya a desarrollarse en etapas, la descripción de cada una y fecha estimada de inicio de las respectivas operaciones
- 2. Poder notariado con número de teléfono, fax, domicilio y correo electrónico del abogado. Dicho poder debe tener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
- 3. Copia de cédula del representante legal y apoderado especial.
- 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
- 5. Copia de la licencia comercial o aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
- 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- Deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, cuando la Autoridad Marítima de Panamá se lo solicite.
- En atención a la Resolución J.D. No. 062-2015 de 14 de octubre de 2015, publicada en Gaceta Oficial No. 27902 de 2 de noviembre de 2015, debe realizar un pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una Periodicidad trimestral, estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: adeabrego@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.